



OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE
CV

CHIHUAHUA (614 689 3597)

CALLE R=O AROS 2901

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, MEXICO C.P. 31105

FECHA: 09/01/2025 HORA: 04:59:57

SOLICITUD DE SERVICIO

CUU01AC0062700

RASTREO

461205670815



FXC OCU ST TRC01

REMITENTE

CUU01

377079

INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA SA DE CV

AV. TECNOLOGICO, 9900-B 31107 REVOLUCION,

CHIHUAHUA, MEXICO

TEL. 421-7939

DESTINATARIO

ROUTA: OCURRE

TRC01

5727023

PROYECTOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION SA DE

CV

CALLE DEL ABASTO, 186 27296 VILLAS LA MER

CED EL OBISPADO,

TORREON, COAHUILA, MEXICO

TEL. 8713932929

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 10/01/2025

DESC	CONT	PESO	TAR
3 CAJA	MATERIAL ELEC	15	T4

VALOR ASEGURADO: \$1,000.00

SEGURO: ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA
NO. 111768170

proveedores internacionales (en su sucesivo las "Coordinadas") y mercancías que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trata. El Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solitud de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetexpres.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada; 5) En caso que la mercancía deba trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor someterse a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía fue debidamente descrito por el Proveedor en esta Solitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por los gastos que se deriven de la contravención; y 7) Las demás que establecen el Contrato.

Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que radican sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establecen el Contrato.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. Una vez prestado el Servicio por parte del Proveedor al Consumidor, este último se obliga a pagar el precio total de los mismos en los términos acordados entre las partes. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago del precio total de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el precio total del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con el pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio total del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, y que, de manera extraordinaria, sea requerido por autoridades de otros países, como pueden ser, impuestos, derechos, aranceles, entre otros que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación, recargos, aranceles, multas, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurre, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hasta donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo en el sitio web www.paquetexpres.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solitud de Servicio. Si la mercancía no pudiere ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni envío previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenamiento, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenamiento y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el adeudo y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas. El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por esta última. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios de mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, por ello, si el Consumidor fazó su declaración con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas, a personal del Proveedor y a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso al responsable, a destruir o desechos la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias. Aún y cuando exista intermediación, el Proveedor será el exclusivo responsable por las pérdidas y daños de sus mercancías, así como con la no entrega, hasta por el importe que establece el Artículo 68, Fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, es decir, 15 quince días de salario mínimo general vigente, por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Adicionalmente, en caso de demora en la entrega de paquetería y mensajería por parte del Proveedor, y siempre y cuando la misma sea por causas imputables a este último, será responsable con el Consumidor hasta por el importe que se establece en el Artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería, es decir el equivalente a cinco días de salario mínimo general vigente, por cada día de atraso. El Consumidor únicamente podrá cancelar los servicios objeto del presente Contrato al Proveedor a más tardar dentro de las 2 dos horas siguientes a que se realice la documentación de su envío, y siempre y cuando esto no haya iniciado su logística de entrega. Asimismo, el Proveedor tendrá el derecho de rescindir el presente Contrato, por falsedad en las declaraciones del Consumidor, por intervención de una autoridad competente o falta de pago oportuno.

SEXTA.- SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extorsión, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, desistiendo al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor el valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solitud de Servicio. Si la mercancía sufre alguno de los siniestros señalados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% como por culpa, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solitud de Servicio. El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadías mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurrir. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, de igual forma no cubre ganancias por ventas esperadas de mercancías o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuflencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desclasificado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude. Si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este último fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes, y en caso de demora o rechazo injustificado de la aseguradora el Proveedor se hace responsable de indemnizar al Consumidor en los términos del presente Contrato. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a Paquetexpres para el transporte de sus mercancías, describe en el sitio web www.paquetexpres.com.mx.

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor hasta por el valor real de la pérdida sufrida con tope máximo en su valor declarado, de conformidad con las condiciones de la póliza de seguro que contrató, mismas que manifiesta conocer y aceptar, y que se encuentran publicadas en el sitio web www.paquetexpres.com.mx. Cuando no exista un seguro contratado y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 68 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un modo alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpres.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"). En apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento. El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 32 Poniente, Colonia Centro, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recibimos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevén el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpres.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visita el sitio web www.paquetexpres.com.mx/aviso-de-privacidad.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y las Coordinadas se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa, y para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.
31135, CHIHUAHUA, Chih., México
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SBO
(614) 421-7939

Folio 781,215
RFC PEY-080528-N21
Nombre Proyectos Electricos y Construcciones Industriales
Domicilio CALLE DEL ABASTO No. 186
Villas La Merced C.P. 27296 TORREÓN, Coahuila, México
Régimen 626 Regimen Simplificado de Confianza
Forma Pago 03 Transferencia electrónica de fondos
Método Pago PUE Pago en una sola exhibición
Uso de CFDI G01 Adquisición de mercancías

Factura
044699

Orden Compra
TELEFONICO

Zona 4
ASC CAGJ
AVE HERI
Cliente 24,084

Lugar, Fecha y Hora de Emisión

CHIHUAHUA, Chih.

C.P.31135

9 Ene 2025 12:27:34

Moneda MXN Condiciones de Pago Contado

Folio Fiscal 64F6AFA2-CEB7-11EF-AE77-23AF82ABA5D2

Certificado Emisor : 00001000000708379197

Certificado SAT : 00001000000700047508

Fecha y Hora de Certificación: 2025-01-09T13:27:38

Tipo de comprobante (1) Ingreso

Régimen 601 General de Ley Personas Morales

"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación 01 No aplica Versión 4.0

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
175	HAVP202140	P27049-01	Foco Ledtube T8 18 W 100 - 240V G13 6500 K	Pieza	37.5000	1,050.00	6,562.5000
	2A2	39112102	Conexion ambos lados 4 pies	H87		"002" IVA 16.00%	



Sello del SAT

CUsavN2S1Y006mw2ZjYm5acVhnaCCTTtH5VTeeW4vH9cV/6F2z9Q533k9T3em9/7N5J3p/4kphD519B81yW8I0m0kYT6jgUzHtP/be4RHSgVgOHfW5eA67aV+L+B
Xrbg+M2628W9/7iQ4Wmx8wspDz2jYKfPAlrsx0qBM0hcfE9yrdalCqL3dyId/jhOgemDjzw/jh0fCkxSeBgg1OrLP9bwJ067mVYmewaxekQjvFPL3ahf4vGfPE
w03H4W/bmzHfH5C0BilRW0xqNpMADnfc+uYK0gQ7T1H83FNVcUT77LEPDKu8RQEDzffw==

Sello Digital del CFDI

Sqb8gleu0ZITCpQmdW+KuW69Sp5fCa4/enDoAQ4dCMV+o2V04vdYH0SZWb0kP3PnqC+gz6ZudAqW+xiH4B8R2puPL5uthV47yRD6zU/nH0AAJ/J3PmCoj5zo+Wi
H7uHuf1CQubGBctjYV6z75o+nuVOA+enMoly1f4P0JedwFfmxwvtaYHQJ7X6G3DEBjHtV4BUPEjK4f0Dd059KjHulz2UCCR1HuoJyGJ2Tq5mg5Wa9DegNNdu+
ImJEPKMG76ucrcVb20/28m8FE00d6dplS3B06qT5TF+TqzHv1Gn0ibYOVXGwfcouW6WY5ov==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|64F6AFA2-CEB7-11EF-AE77-23AF82ABA5D2|2025-01-09T13:27:38|EMED00602QR9|SqB8gleu0ZITCpQmdW+KuW69Sp5fCa4/enDoAQ4dCMV+o2V04vdYH0SZ
Wb0kP3PnqC+gz6ZudAqW+xiH4B8R2puPL5uthV47yRD6zU/nH0AAJ/J3PmCoj5zo+WiH7uHuf1CQubGBctjYV6z75o+nuVOA+enMoly1f4P0JedwFfmxwvtaYHQJ
7X6G3DEBjHtV4BUPEjK4f0Dd059KjHulz2UCCR1HuoJyGJ2Tq5mg5Wa9DegNNdu+ImJEPKMG76ucrcVb20/28m8FE00d6dplS3B06qT5TF+TqzHv1Gn0ibYOVXG
wfcouW6WY5ov==||00001000000700047508||

Subtotal	6,562.50
Total Impuesto Traslado	1,050.00
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	7,612.50

Son -Siete Mil Seiscientos Doce Pesos 50/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Comentarios

Cobranza

(vacío)

Vía de Embarque

Domicilio
de Entrega

Instrucciones
de entrega

NARANJA

* Sin Ruta de

CALLE DEL ABASTO No. 186

Col Villas La Merced

C.P. 27296, Torreón, Coah, México

MANDAR POR PAQUETEXPRESS A OCURRE POR COBRAR

Peso Total 26.25 Kgs.

PED *1354266*

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML

OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checadore

Su opinión es muy importante para nosotros

Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable.
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.

F.I.

781,215

Forma: IDK-025

Revisión: B

Retención: